



JORNADAS



# XIII JORNADAS DE COMISIONES DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

28 y 29 de junio de 2018  
Bizkaia

#JornadasCRAJ

<http://jornadasCRAJ.abogacia.es>

## Informatización de los atestados

Jesus M<sup>a</sup> Sanchez Garcia



# Informatización atestados

Atestado policial



Digitalización



Expediente judicial digitalizado



# Marco Legislativo

- ❖ Art. 117, CE
- ❖ Art. 122, 1 y 2 CE
- ❖ Art. 149,1-5 CE
- ❖ Art. 152,1 CE
- ❖ ESTATUTOS DE AUTONOMÍA
- ❖ LOPJ



## Delimitación ámbitos competenciales: cláusula subrogatoria Actividad jurisdiccional vs actividad administrativa

- **STC 163/2012, de 20 de septiembre de 2012:**
- ✓ En atención a lo anterior, la delimitación competencial que realiza el bloque de la constitucionalidad en materia de Administración de Justicia (que ha sido expuesta de manera reiterada en nuestra doctrina, en SSTC 56/1990, de 29 de marzo; 62/1990, de 30 de marzo; 158/1992, de 26 de octubre; 105/2000, de 13 de abril; y 253/2005, de 11 de octubre, entre otras) puede sintetizarse de la forma siguiente: «a la vista del proceso constituyente y del estatuyente, debe distinguirse entre un sentido estricto y un sentido amplio en el concepto de Administración de Justicia. De este modo, “el art. 149.1.5 de la Constitución reserva al Estado como competencia exclusiva la Administración de Justicia”; ello supone, en primer lugar, extremo éste por nadie cuestionado, que el Poder Judicial es único y a él le corresponde juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, y así se desprende del art. 117.5 de la Constitución; en segundo lugar, el gobierno de ese Poder Judicial es también único, y corresponde al Consejo General del Poder Judicial (art. 122.2 de la Constitución). La competencia estatal reservada como exclusiva por el art. 149.1.5 termina precisamente allí. Pero no puede negarse que, frente a ese núcleo esencial de lo que debe entenderse por Administración de Justicia, existe un conjunto de medios personales y materiales que, ciertamente, no se integran en ese núcleo, sino que se coloca, como dice expresamente el art. 122.1, al referirse al personal, “al servicio de la Administración de Justicia”, esto es, no estrictamente integrados en ella. En cuanto no resultan elemento esencial de la función jurisdiccional y del autogobierno del Poder Judicial, cabe aceptar que las Comunidades Autónomas asuman competencias sobre esos medios personales y materiales. Ciertamente, deslindar los elementos básicos del autogobierno era una tarea difícil de realizar en el momento en que se aprobaron los Estatutos de Autonomía y eso explica que se dejara ese deslinde al legislador orgánico, sin perjuicio del hipotético control de constitucionalidad de este Tribunal. Lo que la cláusula subrogatoria supone es aceptar el deslinde que el Estado realiza entre Administración de Justicia en sentido estricto y “administración de la Administración de Justicia”; las Comunidades Autónomas asumen así una competencia por remisión a ese deslinde, respetando como núcleo inaccesible el art. 149.1.5 de la Constitución, con la excepción de lo dispuesto en el art. 152.1, segundo párrafo (STC 105/2000, de 13 de abril, FJ 2)» (STC 253/2005, de 10 de octubre, FJ 5).



# XIII JORNADAS NACIONALES DE COMISIONES DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Comunidad Autónoma
Andalucía
Aragón
Asturias
Canarias
Cantabria
Cataluña
C. Valenciana
Galicia
Madrid
Navarra
País Vasco
La Rioja





XIII

JORNADAS NACIONALES DE COMISIONES DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



75  
1943  
2018



# Sistemas operativos

## Ministerio de Justicia y CCAA

Sistemas de gestión Procesal:

Andalucía	<a href="#">Adriano</a>	Cataluña	Themis II, e.justicia.cat
Canarias	<a href="#">Atlante</a>	Navarra	<a href="#">Avantius</a>
Valencia	Cicerone	Cantabria	<a href="#">Vereda</a>
Galicia	Minerva	Ministerio de Justicia	<a href="#">Minerva</a>
P. Vasco	<a href="#">Justizia.eus</a>	Ministerio Fiscal	Fortuny
Madrid	Libra, Nuevo desarrollo	Resto de CC.AA	Minerva

# Informatización de los atestados

- INSTRUCCIÓN 2/2003, de 26 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre Código de Conducta para usuarios de equipos y sistemas informáticos al servicio de la Administración de Justicia (BOE N° 59 de 10 de marzo de 2003).



## *Ad calendas grecas*

### PRIMERO

- TEST DE COMPATIBILIDAD
- <http://testcompatibilidad.poderjudicial.es/cgpjtest/php/main.php>

### SEGUNDO

- NORMATIVA TÉCNICA DEL CTAJE (COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA)
- Real Decreto 396/13, de 7 de junio
- <https://www.cteaje.gob.es/cteaje/publico>

### TERCERO

- Art. 230,6, pf. 2º LOPJ: Los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia deberán ser compatibles entre sí para facilitar su comunicación e integración, en los términos que determine el Comité Técnico Estatal de la Administración de Justicia Electrónica.



# Reformas legislativas recientes

- ❖ Ley 18/2011, reguladora del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en la Administración de Justicia.
- ❖ Ley 7/2015, modificación LOPJ.
- ❖ Ley 42/2015, de reforma de la LEC, cuya Disposición Adicional Primera. 2 estableció que las aplicaciones y sistemas tecnológicos que las Administraciones competentes destinen al servicio de los órganos y las oficinas judiciales y fiscales han de disponer de los instrumentos y medios indispensables para reconocer, ordenar, tratar, estructurar e identificar los escritos, documentos y, en general, todas las comunicaciones presentadas por los profesionales de la justicia



## Marco jurídico TIC en Administración de Justicia

- La [Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre](#), por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introdujo, por vez primera en nuestro ordenamiento jurídico, la posibilidad de utilizar medios técnicos, electrónicos e informáticos para el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las funciones de juzgados y tribunales.
- El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el día 22 de abril de 2002 una Proposición no de Ley sobre la [Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia](#). El apartado 21, establecía la necesidad de que la justicia sea tecnológicamente avanzada, reconoce el derecho «a comunicarse con la Administración de Justicia a través del correo electrónico, videoconferencia y otros medios telemáticos con arreglo a lo dispuesto en las leyes procesales».
- La [Ley 15/2003, de 26 de mayo](#), reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, proclama la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, creando un instrumento técnico llamado Plan de Transparencia Judicial . Este Plan fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005. Se identifica como instrumento imprescindible para lograr el objetivo de la transparencia la plena utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.
- Por último, en el plano internacional, la Unión Europea ha desarrollado el Plan de Acción E-Justicia. Este Plan de Acción busca la mejora de la eficacia de los sistemas judiciales mediante la aplicación de las tecnologías de información y comunicación en la gestión administrativa de los procesos judiciales.
- Los principales objetivos de la [Ley 18/2011, de 5 de julio](#) son:
- Agilizar el proceso público gracias a las posibilidades que ofrecen el uso de las tecnologías y las comunicaciones.
- Generalizar el uso de las nuevas tecnologías para los profesionales de la justicia.
- Definir en una norma con rango de Ley el conjunto de requisitos mínimos de interconexión, interoperabilidad y seguridad necesarios en el desarrollo de los diferentes aplicativos utilizados por los actores del mundo judicial, a fin de garantizar la seguridad en la transmisión de los datos y cuantas otras exigencias se contengan en las leyes procesales.



## Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica Actividad GT del CTEAJE: junio 2018 > 21 junio 2018

- **Actividad de los Grupos de Trabajo del CTEAJE del mes de junio 2018**
- La actividad de los **Grupos de Trabajo del CTEAJE durante este periodo** se puede resumir como se indica a continuación:
- **El día 7 de junio, se reunió el Grupo de Trabajo de Salas de Vista.** En esta sesión se hizo repaso de los compromisos existentes, concretamente se informó de los avances en los documentos que está elaborando el grupo: Guía de buenas prácticas e informe sobre el tratamiento integral de protección de datos en todo el sistema audiovisual. Además, Galicia expuso los avances respecto al proyecto de búsqueda de un sistema de transcripciones fiable y se pospuso para la próxima sesión la exposición del Ministerio respecto al suyo.
- **El día 8 de junio, se reunió el Grupo de Trabajo de Procuradores.** En esta sesión los procuradores se comprometieron a elaborar un documento de definición de los roles de sustituto, oficial habilitado y personal autorizado dentro de LexNet. Dichos roles son utilizados por los Procuradores en su trabajo diario y se ha solicitado al equipo de desarrollo de LexNet que se revise su configuración dentro de la aplicación. Además se trabajó en el tema del exceso de cabida en la presentación de escritos dando por buena la propuesta enviada por LexNet al Grupo de Trabajo.
- **El día 12 de junio, se reunió el Grupo de Trabajo de Gestión Procesal Electrónica.** Se informó a todos los participantes, que después de solventar ciertos problemas que había con la publicación de algunas de las tablas de la Normativa Técnica en el portal del CTEAJE, ya se encuentran todas disponibles. Por otro lado, se indicó que se quiere comenzar con los pilotos de uso de clases de registro en las presentaciones de escritos, con el objetivo de implantar esta nueva funcionalidad lo antes posible.
- **El día 15 de junio, se reunió el Grupo de Trabajo de Bases de Interoperabilidad y Seguridad.** Esta sesión ha centrado sus esfuerzos en avanzar con la Política de seguridad. Se aprobó la modificación de la metodología de alegaciones a la NT CTEAJE. Asimismo, se han aprobado 27 alegaciones a la Normativa Técnica del CTEAJE.
- Las próximas reuniones agendadas son las siguientes:
- El día 13 de julio, Grupo de Trabajo Procuradores.
- El día 13 de julio, Grupo de Trabajo Bases de Interoperabilidad y Seguridad.



# Informatización atestados

justícia.cat Intranet Administració de Justícia

Oficina Organitzador Selecció d'Unitat **Novetats** Guies i Manuals Accés a altres aplicacions i enllaços Personalització Ajuda

510/2017	13/12/2017 09:49:	Calúmnia (205)	12/11/2017	Barcelona					
527/2017	14/12/2017 18:13:	Furt (234)	12/12/2017	Barcelona					
3000/2017	14/12/2017 16:39:	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida		Atestat Mossos de Lleida Pro			
200001/2017	14/12/2017 12:22:	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida		Atestat Mossos de Lleida Pro			
200002/2017	14/12/2017 12:24:	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida		Atestat Mossos de Lleida Pro			
200006/2017	14/12/2017 12:39:	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida		Atestat Mossos de Lleida Pro			
200008/2017	14/12/2017 12:45:	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida		Atestat Mossos de Lleida Pro			
200016/2017	14/12/2017 16:46:	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida		Atestat Mossos de Lleida Pro			
200017/2017	11/01/2018 15:21:	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida		Atestat Mossos de Lleida Pro			
7/2018	08/01/2018 13:32:	Danys (263)	07/01/2018	Pineda de Mar					
11/2018	12/01/2018 14:06:	Baralla tumultuària (154)	08/01/2018	Balaguer					
12/2018	12/01/2018 14:06:	Homicidi (138)	09/01/2018	Balaguer					
14/2018	10/01/2018 13:11:	D. lleu de furt (234.2)	09/01/2018	Balaguer					
16/2018	23/02/2018 11:15:	Baralla tumultuària (154)	09/01/2018	Gavà					
19/2018	11/01/2018 10:01:	Apropiació indeguda (253)	01/01/2018	Barcelona					
20/2018	11/01/2018 11:08:	Administració desleial (253)	01/01/2018	Barcelona					



# Informatización atestados

justícia.cat Intranet Administració de Justícia

Oficina Organitzador Selecció d'Unitat **Novetats** Guies i Manuals Accés a altres aplicacions i enllaços Personalització Ajuda

Característiques  Ampliatives  Autor desconegut  Peces de convicció  V.Gènere

Consultes  Estat  Pendent qualificar  Qualificat

Informació

Listat resultats registres telemàtics

<input type="checkbox"/>	Núm./Any ^	Data enviament	Delicte/act. Principal	Data del fet	Població del fet	Observacions	Consultes	Accions
<input type="checkbox"/>	500/2017							
<input type="checkbox"/>	502/2017							
<input type="checkbox"/>	510/2017							
<input type="checkbox"/>	527/2017		Violència domèstica i de gènere. Lesions i maltractament fan					
<input type="checkbox"/>	3000/2017				Lleida	12/12/2017		
<input type="checkbox"/>	200001/2017							
<input type="checkbox"/>	200002/2017							
<input type="checkbox"/>	200006/2017							
<input type="checkbox"/>	200008/2017							
<input type="checkbox"/>	200016/2017	14/12/2017 16:46	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida			
<input type="checkbox"/>	200017/2017	11/01/2018 15:21	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida			
<input type="checkbox"/>	7/2018	08/01/2018 13:32	Danys (263)	07/01/2018	Pineda de Mar			
<input type="checkbox"/>	11/2018	12/01/2018 14:06	Baralla tumultuària (154)	08/01/2018	Balaguer			

Rebutja atestat telemàtic

**Dades d'origen**

Número/Any: 500 / 2017      Tipus: Delicte

Delicte/act. Principal: Violència domèstica i de gènere. Lesions i maltractament fan

Població del fet: Lleida      Data del fet: 12/12/2017

**Motiu del rebuig**

Motiu \*: No s'ha acceptat l'atestat

Observacions: .....

Cancel·la      Rebutja



# Informatización atestados

justícia.cat Intranet Administració de Justícia

Oficina Organitzador Selecció d'Unitat **Novetats** Guies i Manuals Accés a altres aplicacions i enllaços Personalització Ajuda

**GUÀRDIA** Safata d'atestats telemàtics

**Assumptes**  
**Safates**  
Atestats telemàtics  
Documents  
**Docs. diaris**  
**Temis2**  
**Consultes**  
**Informació**

**Paràmetres de cerca**

Unitat (INVALID) **Registre General Guàrdia Lleida** Origen -- Seleccioneu --

Número/Any (\*) [ ] - [ ] / [ ] Típus -- Seleccioneu -- Delicte/actuació -- Seleccioneu --

Atestats  Tots  Amb detinguts  Sense detinguts

Característiques  Ampliatives  Autor desconegut  Peces de convicció  V.Gènere

Estat  Pendent qualificar  Qualificat

**Llistat resultats registres telemàtics**

<input type="checkbox"/>	Núm./Any ^	Data enviament ⇅	Delicte/act. Principal ⇅	Data del fet ⇅	Població del fet ⇅	Observacions ⇅	Consultes	Accions
<input type="checkbox"/>	500/2017	11/01/2018 12:13:	Violència domèstica i de	12/12/2017	Lleida			
<input type="checkbox"/>	502/2017	13/12/2017 09:45:	D. lleu de furt (234.2)	10/12/2017	Cervera			
<input type="checkbox"/>	510/2017	13/12/2017 09:49:	Calúmnia (205)	12/11/2017	Barcelona			
<input type="checkbox"/>	527/2017	14/12/2017 18:13:	Furt (234)	12/12/2017	Barcelona			
<input type="checkbox"/>	3000/2017	14/12/2017 16:39:	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida	Atestat Mossos de Lleida Pro'		
<input type="checkbox"/>	200001/2017	14/12/2017 12:22:	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida	Atestat Mossos de Lleida Pro'		
<input type="checkbox"/>	200002/2017	14/12/2017 12:24:	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida	Atestat Mossos de Lleida Pro'		
<input type="checkbox"/>	200006/2017	14/12/2017 12:39:	Omissió del funcionari de	02/02/2017	Lleida	Atestat Mossos de Lleida Pro'		



## Informatización atestados

		Incorporat	Manual	Incorporat amb duplicitat	Total general	Percentatge
10/05/2018	Registre General Guàrdia Berga	60	21	3	84	75%
10/05/2018	Registre General Guàrdia Igualada	166	55	11	232	76%
10/05/2018	Registre General Guàrdia Manresa	270	45	15	330	86%
10/05/2018	Registre General Guàrdia Vic	123	36	36	195	82%
10/05/2018	Registre General Guàrdia Solsona	14	12	2	28	57%
28/05/2018	Registre General Guàrdia Terrassa	119	38	21	178	79%
28/05/2018	Registre General Guàrdia Arenys de Mar	80	64	2	146	56%
28/05/2018	Registre General Guàrdia Mataró	175	46	14	235	80%
28/05/2018	Registre General Guàrdia Mollet del Vallès	85	17	5	107	84%
28/05/2018	Registre General Guàrdia Granollers	105	133	12	250	47%
28/05/2018	Registre General Guàrdia Badalona	330	85	5	420	80%
28/05/2018	Registre General Guàrdia Sabadell	202	61	1	264	77%
28/05/2018	Registre General Guàrdia Santa Coloma de Gramenet	33	46	17	96	52%
28/05/2018	Registre General Guàrdia Rubí	34	80	0	114	30%
28/05/2018	Registre General Guàrdia Cerdanyola del Vallès	149	52	4	205	75%
	Mitjana total					69%



## Sentencias TC acceso atestados

- Sala Segunda. Sentencia 13/2017, de 30 de enero de 2017
- Sala Primera. Sentencia 21/2018, de 5 de marzo de 2018.



## STC 5 de marzo de 2018

- ✓ “10. En definitiva, a través de lo expuesto en los anteriores fundamentos se constata la vulneración de las garantías que el artículo 17.1 y 3 CE reconoce al demandante en cuanto titular del derecho a la libertad y seguridad personal, como consecuencia de no haber sido informado de modo suficiente sobre las razones de su detención gubernativa de naturaleza penal ni habersele permitido el acceso a los elementos de las actuaciones que eran esenciales para impugnar su legalidad. En consecuencia, la pretensión de amparo ha de ser estimada en este aspecto, no porque en el caso concreto no existieran razones para detener al demandante, sino porque habiéndolas, las mismas no se pusieron de manifiesto al detenido o a su abogado a través de los procedimientos establecidos en la ley (información suficiente y escrita, con posibilidad de acceso a las actuaciones que la objetivaban, si así era reclamado), lo que hubiera posibilitado su cuestionamiento ante el Juez del «habeas corpus», garante de que la detención no se haya producido fuera de los casos y en la forma previstos en la ley”.



# Auto AP Málaga Sección 8ª

- Auto 18 mayo 2017 (Roj: AAP MA 226/2017)
- ✓ “El Auto recurrido expresa que por los agentes de policía se les había informado con claridad de los hechos que se les atribuía y que el propio detenido afirmó ser conocedor de los mismos. Sin embargo el derecho a ser informado de la imputación es diferente al derecho a examinar por sí mismo las actuaciones policiales practicadas. . La denuncia que da lugar a las actuaciones policiales se presente a las 15 horas 12 minutos del día 4 de abril de 2017, y se cierran a las 15 horas 25 minutos de ese día. La detención se produce el 21 de abril de 2017 sin que conste que hubiera obstáculo alguno para facilitar al letrado copia de la denuncia del día 4 que debía constar grabada en el sistema informática.
- ✓ Afirma el Tribunal Constitucional que la negativa sin justificación alguna del instructor a la entrega del material del que ya disponía, trae consigo así la vulneración del derecho a la asistencia de letrado ( art. 17.3 CE ), el cual incluye en su contenido el derecho del detenido y su letrado a acceder a los elementos fundamentales (entonces, art. 7.1 de la Directiva 2012/13/UE ) para impugnar su situación privativa de libertad. Al desestimar posteriormente la solicitud de habeas corpus del recurrente, el Auto de 21 de abril de 2017 dejó de reparar la lesión de aquel derecho fundamental”.



**XIII** JORNADAS NACIONALES DE COMISIONES DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



# Una imagen vale por mil palabras





# Ley 42/2015, de 5 de octubre

- Disposición Adicional Primera, ap. 2:
  - ✓ “Las aplicaciones y sistemas tecnológicos que las Administraciones competentes destinen al servicio de los órganos y oficinas judiciales y fiscales dispondrán de los instrumentos y medios indispensables para reconocer, ordenar, tratar, estructurar e identificar los escritos, documentos y, en general, todas las comunicaciones presentadas por los profesionales de la justicia y ciudadanos, de conformidad con las especificaciones técnicas que el Comité Técnico Estatal de la Administración de Justicia Electrónica, previa audiencia de las Administraciones competentes en el ámbito de la Administración de Justicia y previo informe del Consejo General del Poder Judicial, determine en razón de la evolución tecnológica”.



# Ley 18/2011, de 5 de julio

- Artículo 46. Interoperabilidad de los sistemas de información.
  - ✓ 1. La Administración de Justicia utilizará las tecnologías de la información aplicando medidas informáticas, tecnológicas, organizativas y de seguridad que aseguren un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántico-jurídica y organizativa entre todos los sistemas y aplicaciones que prestan servicios a la Administración de Justicia.
  - ✓ 2. En el desarrollo de la actividad de la oficina judicial será obligatorio el uso de los servicios y consultas ofrecidos a través de las plataformas de interoperabilidad establecidas por el Consejo General del Poder Judicial y por las Administraciones competentes en materia de Administración de Justicia, salvo que existan razones técnicas que impidan su utilización.
  - ✓ Los programas y aplicaciones informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia deberán ser previamente aprobados por el Consejo General del Poder Judicial, a los efectos de asegurar su compatibilidad con las funciones que le encomienda el artículo 230.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial”



**XIII** JORNADAS NACIONALES DE COMISIONES DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



# Informatización de los atestados





# Informatización de los atestados





**XIII** JORNADAS NACIONALES DE COMISIONES DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Abogacía  
Española**  
CONSEJO GENERAL

**75**  
1943  
2018

**Ilustre Colegio de la  
Abogacía de Bizkaia**  
Bizkaiko Abokatuen  
Elkargo Ohoretsua

# Informatización de los atestados





# mea somnium adveho verus

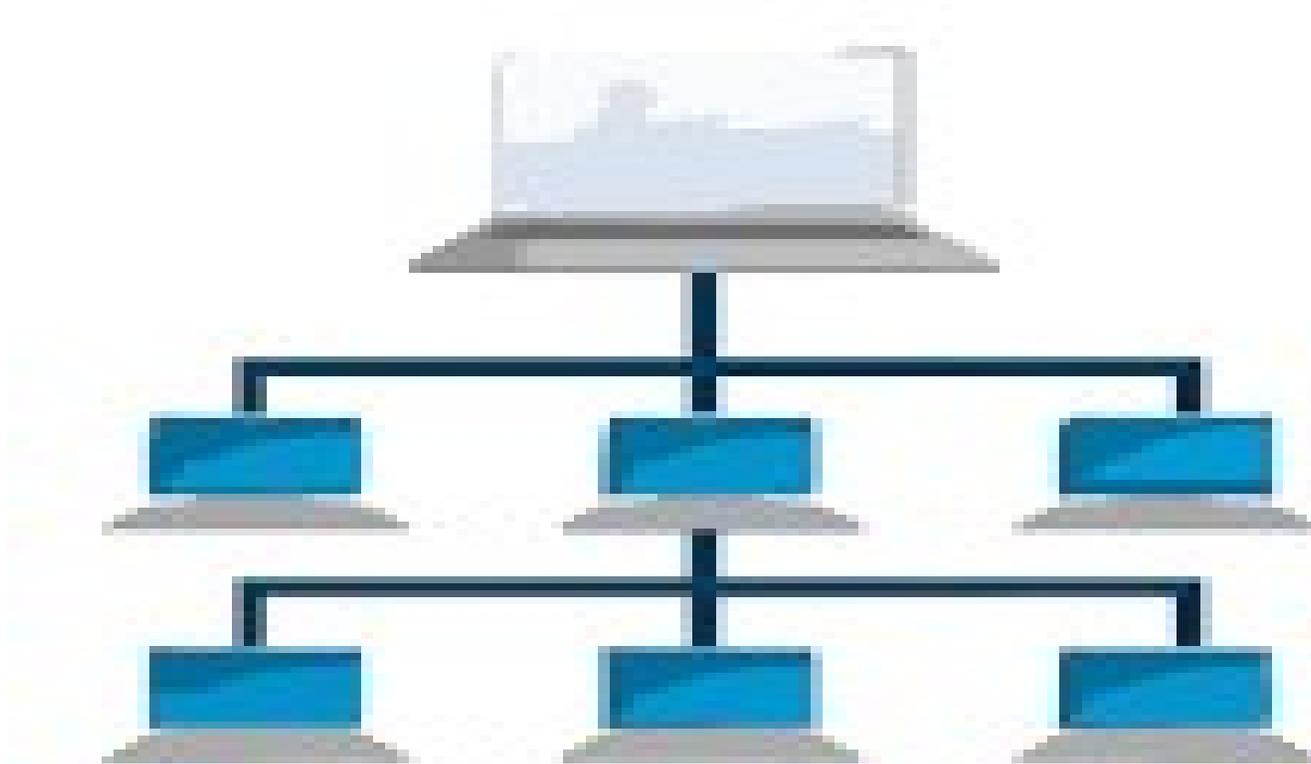
## Interoperar

Generando un sistema de tratamiento de los datos que sirva a la finalidad de crear un expediente judicial digitalizado de utilidad para todos

Tanto da cuál sea el sistema operativo de cada Comunidad, lo importante es que se pueda generar un sistema integrado



Que estas jornadas CRAJ sirvan para  
que un sueño se haga realidad





**XIII** JORNADAS NACIONALES DE COMISIONES DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



**75**  
1943  
2018



# Gracias por vuestra atención

